

Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Expediente núm.: 1120/2026

Asunto: Subvención directa a la AFA del Instituto de l'Arboç por el proyecto de las estancias lingüísticas en Irlanda, curso escolar 2025-2026.

Inmaculada Rocio Santos Cuellas, secretaria interventora accidental del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès,

CERTIFICO :

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 23 de julio de 2026, con la mayoría legalmente requerida por el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, y con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DEL ARBOL POR EL PROYECTO EDUCATIVO «ESTANCIAS LINGÜÍSTICAS EN IRLANDA» DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.- EXP. 1120/2026

A la vista del expediente de subvención tramitado en relación a la solicitud de la AFA del Instituto del Madroño de subvención por el proyecto educativo «Estancias lingüísticas en Irlanda» que se llevó a cabo durante el curso escolar 2025-2026.

Considerando que los estudiantes de secundaria de Banyeres del Penedès se desplazan al municipio vecino del Arboç a cursar la ESO, dado que nuestro municipio no dispone de este servicio educativo.

Dado que el objeto del proyecto es aprender inglés mediante la convivencia con las familias de un pueblo irlandés y clases en el instituto del mismo pueblo, siendo los destinatarios alumnos de 3º de ESO del Instituto de l'Arboç y la duración de las estancias fue de 5 días (4 noches), del 6 al 12 de mayo.

Dado que el proyecto benefició a 52 alumnos, de los que 9 están empadronados en nuestro municipio.

Dado que se trata de una entidad sin ánimo de lucro.

Dada la propuesta del órgano gestor de conceder una subvención directa prevista nominativamente al vigente presupuesto de gastos, por importe de 540,00 euros por sufragar parte del coste de dicho proyecto, a razón de 60 euros por alumno empadronado en nuestro municipio, una vez el gasto ha sido debidamente justificado.

Dado que se ha emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir e informe de fiscalización del gasto, en sentido favorable.

Dado que en el presupuesto de la Corporación del ejercicio 2026 se ha previsto de forma nominativa la subvención solicitada, por importe de 540,00 euros.

Dadas las competencias propias a favor de las entidades locales que otorga el art. 84 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Decreto de Alcaldía número 2023-0161, de fecha 23 de julio de 2023, por el que se delegan

competencias originarias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Otorgar la siguiente subvención directa nominativa, con cargo a la aplicación 3240 482.25 del presupuesto de gastos de la Corporación, por el proyecto educativo «Estancias lingüísticas en Irlanda» que se llevó a cabo durante el curso escolar 2025-2026:

Nombre entidad	Importe
AFA IES L'ARBOÇ	540,00 €

SEGUNDO. Proceder al pago del importe de la subvención concedida.

TERCERO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de indicar que las actuaciones objeto de la subvención ya han sido ejecutadas.

CUARTO. Aceptar la documentación presentada justificativa de la subvención dado que las actuaciones subvencionadas ya se han realizado en su totalidad.

QUINTO. Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Y para que así conste, entrego esta certificación, de orden y con el visto bueno del sr. Alcalde, Amadeu Benach y Miquel, en Banyeres del Penedès, a la fecha de la firma.

Visto bueno
El alcalde

La secretaria interventora accidental

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE